

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 7 de setiembre de 2016
EXPEDIENTE N° 10.941/2000

R-CDNAT-2016-409

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a la matrícula anual y defensa de tesis para la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 a 39 obran Notas de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas en la que solicitan actualización de aranceles 2016;

Que a fs. 39 obra Dictamen de Consejo, constituido en Comisión, que aconseja:
"... 1- Actualizar la cuota anual del Doctorado en Cs. Biológicas quedando establecido en \$3000;

2- Dejar establecido que se fija este monto a partir del 01/10/2016;

3- Notificar a los doctorandos del reajuste de la matrícula;

4- Fijar el derecho de defensa de tesis en \$3500."

Que a fs. 40 obra Despacho de Consejo y Comisiones N° 644/16, que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 15-16 del 30 de agosto último, en Tratamiento Sobre Tablas, APROBÓ el Despacho Consejo constituido en Comisión, asimismo dispone solicitar a la Directora Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas sea más explícita en cuanto a la explicación de los montos para la defensa de tesis considerando que existen tesis que aún no han sido evaluadas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En su Reunión Ordinaria N° 15-16 del 30 de Agosto de 2016 – En Tratamiento Sobre Tablas)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir del 1 de Octubre de 2016, la actualización de la Matrícula Anual y Derecho de Defensa de Tesis del Doctorado en Ciencias Biológicas, por las razones mencionadas en el exordio, según el siguiente detalle:

- Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil)
- Derecho de Defensa de Tesis: \$3500 (pesos tres mil quinientos).

Estos aranceles deberán ser abonados en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que los montos que se recauden por estos conceptos deben ser imputados al Doctorado en Ciencias Biológicas y están destinados a atender las actividades académicas que este Doctorado organice, deberán ser anticipados a la Sra. Directora Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, Dra. Mónica SALUSSO.

ARTICULO 3°.- HAGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng


Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales